



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 1 DE BADAJOZ

EDICTO de 25 de junio de 2008 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 1217/2007. (2009ED0038)

D.ª Raquel Rivas Hidalgo, Magistrada-Juez del Juzgado referenciado al margen, dicta la presente sentencia habiendo visto las actuaciones de este juicio ordinario n.º 1217/2007 tramitado en ejercicio de acciones de resolución contractual e indemnización de daños y perjuicios por importe de 24.449,28 € en el que intervienen, como demandante, Christian Salvesen Gerposa, S.A., representada por el procurador D. José Antonio Mallén Pascual y asistida por el letrado D. Andrés Peña Varona y, como demandado, D. Mario Raúl Da Costa Simoes, en situación procesal de rebeldía. Fallo: Estimando parcialmente la demanda interpuesta por el procurador Sr. Mallén Pascual, en nombre de Christian Salvesen Gerposa, S.A., frente a D. Mario Raúl Da Costa Simoes, en situación procesal de rebeldía:

1. Declaro la resolución por falta de pago de las cuotas pactadas del contrato de venta a plazos de bienes muebles celebrado, con fecha 18 de febrero de 2005, entre Christian Salvesen Gerposa, S.A., en calidad de vendedora, y D. Mario Raúl Da Costa Simoes, en calidad de comprador, y relativo al Tractor Camión Marca DAF Modelo FT95 XF 430 matrícula 8791BJL, número de bastidor XLRTE47XS0E555699.
2. Acuerdo la entrega definitiva del Tractor Camión Marca DAF Modelo FT95 XF 430 matrícula 8791BJL, número de bastidor XLRTE47XS0E555699 a Christian Salvesen Gerposa, S.A.
3. Condeno a D. Mario Raúl Da Costa Simoes a abonar a Christian Salvesen Gerposa, S.A., la cantidad de once mil ciento veinticuatro euros con setenta y ocho céntimos de euro (11.124,78 €).
4. Una vez firme esta resolución, librese mandamiento al registro de bienes muebles así como Oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico competentes ordenando la inscripción de la titularidad del Tractor Camión Marca DAF Modelo FT95 XF 430 matrícula 8791BJL, número de bastidor XLRTE47XS0E555699 a favor de Christian Salvesen Gerposa, S.A., por haberse resuelto el contrato de venta a plazos de bienes muebles concertado en relación a dicho vehículo. No ha lugar a hacer expresa imposición de costas. Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación que se preparará ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación. Lo mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Mario Raúl Da Costa Simoes se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Badajoz, a veinticinco de junio de dos mil ocho.

El/La Secretario